



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 10 de agosto de 2015
No. 29

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "RESIDENCIAL ATIZAPÁN", S.A. DE C.V., LA SEGUNDA Y ÚLTIMA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LA GUADALUPANA DE HUEHUETOCA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1496-A1, 3419, 3422, 3173, 3394, 3397, 3418, 3392, 3398, 3393, 3395, 3517, 3513, 3396, 3501, 1580-A1, 3405, 3516, 1575-A1 y 3494.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3511, 3522, 1515-A1, 3514, 3515, 1502-A1, 3411, 467-B1, 1487-A1, 1498-A1, 1503-A1, 1490-A1, 1493-A1, 466-B1, 1488-A1, 3410, 1489-A1, 1483-A1, 1497-A1, 1511-A1, 1512-A1, 1516-A1, 1520-A1, 468-B1, 469-B1 y 1519-A1.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

CIUDADANOS

RICARDO FUNTANET MANGE Y

FELIPE DE LOS COBOS MANCEBO MURIEL

REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA

"RESIDENCIAL ATIZAPÁN", S.A. DE C.V.

P R E S E N T E S

Me refiero al escrito recibido con el folio No. 1250/2015, signado por el Ing. Gerardo Mancebo Landa, quien solicitó a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la autorización para llevar a cabo la Segunda y Última Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "LA GUADALUPANA DE HUEHUETOCA", para desarrollar 1,446 viviendas, dentro de una superficie de terreno de 1'025,176.172 M² (UN MILLÓN VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PUNTO CIENTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en la Calle sin nombre y sin número, Barrio La Cañada, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha catorce de septiembre de dos mil cinco, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el diecinueve de enero del dos mil seis, se aprobó a la empresa "Residencial Atizapán", S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "LA GUADALUPANA DE HUEHUETOCA", para el desarrollo de un total de 7,884 viviendas, en una superficie de terreno de 1'025,176.172 M² (UN MILLÓN VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PUNTO CIENTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en la Calle sin nombre y sin número, Barrio La Cañada, Municipio de Huehuetoca, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo referido, se estableció que dicho conjunto urbano se desarrollaría en etapas, habiéndose autorizado la Primera de ellas para llevar a cabo 6,438 viviendas, por lo que para el desarrollo de las 1,446 viviendas restantes de tipo interés social y los lotes comerciales, debería tramitar y obtener previamente de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la autorización correspondiente, previo dictamen de la entonces Dirección General de Protección Civil para la zona donde se ubicarán las viviendas restantes.

Que la Coordinación General de Protección Civil, de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. SGG/CGPC/O-2836/2015 de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, emitió el respectivo dictamen en materia de protección civil para la segunda y última etapa del desarrollo que nos ocupa.

Que se encuentra acreditada la **personalidad jurídica** del Ing. Gerardo Mancebo Landa, como representante legal de la empresa "Residencial Atizapán", S.A. de C.V., según consta en la Escritura Pública No. 53,498 de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, otorgada ante la fe del Notario Público No. 93 del Estado de México.

Que se encuentra acreditada la propiedad de los terrenos a desarrollar y la **constitución** legal de su representada, así como su personalidad, mediante los documentos que obran en los expedientes formados al desarrollo en cita.

Que todos los demás dictámenes, licencias y opiniones necesarios para la autorización de la Segunda y Última Etapa del conjunto urbano de referencia, fueron acreditados y señalados en el Acuerdo de autorización del catorce de septiembre de dos mil cinco, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el día diecinueve de enero del dos mil seis, y se encuentran integrados al expediente del conjunto urbano de mérito.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización de la segunda y última etapa del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV y 5.37 fracción I incisos b) y fracción III, y 5.38 del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el ocho de abril de dos mil quince, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Huehuetoca, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.

Se autoriza a La empresa "Residencial Atizapán", S.A. de C.V., representada por usted, la Segunda y Última Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "LA GUADALUPANA DE HUEHUETOCA", para desarrollar las 1,446 viviendas restantes, incluyendo los lotes comerciales, dentro de una superficie de terreno de 1'025,176.172 M² (UN MILLÓN VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PUNTO CIENTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizada en la Calle sin nombre y sin número, Barrio La Cañada, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, conforme se consigna en los respectivos planos de lotificación, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y conforme al cuadro de lotes habitacionales siguiente:

MANZANA	LOTE	No. DE VIV.
57	Del 1 al 55	201
58	Del 1 al 18	63
59	Del 1 al 5	15
71	Del 1 al 197	735
72	DEL 1 AL 9	32
73	Del 1 al 14	54
74	Del 1 al 14	54
75	Del 1 al 14	54
79	Del 1 al 14	54
80	Del 1 al 14	54
81	Del 1 al 14	54
91	Del 1 al 14	54
92	Del 1 al 7	22
TOTAL	389	1,446

SEGUNDO.

Las obras de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento del desarrollo, así como las áreas de donación, que en términos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se requieren para el conjunto urbano en cuestión, quedaron establecidas en el diverso Acuerdo de fecha catorce de septiembre de dos mil cinco, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el diecinueve de enero del dos mil seis.

TERCERO.

Los **impuestos y derechos** correspondientes por la autorización del conjunto urbano de referencia, quedaron establecidos en el diverso Acuerdo señalado en el punto que antecede.

CUARTO.

Deberá dar el debido **cumplimiento** a todas y cada una de las obligaciones que le correspondan, establecidas en el diverso Acuerdo referido en el punto Segundo del presente, así como a lo establecido por la Coordinación General de Protección Civil en su dictamen expedido mediante oficio No. SGG/CGPC/O-2836/2015 de fecha veintisiete de abril de dos mil quince.

QUINTO.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 5.38 fracción XIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 66 de su Reglamento, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se otorgará de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La **ocupación** de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y artículo 66 fracción VI de su Reglamento. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, de los respectivos planos de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

SÉPTIMO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

OCTAVO. En los lotes del Conjunto Urbano "**LA GUADALUPANA DE HUEHUETOCA**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberá obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Coordinación General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con oficio No. SGG/CGPC/O-2836/2015 de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Huehuetoca.

NOVENO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 2 y 2 de 2, los cuales forman parte integrante de esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Huehuetoca, de conformidad con lo establecido por los artículos 5.38 fracción X inciso o) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 40 fracción V de su Reglamento.

DÉCIMO. Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DÉCIMO
PRIMERO**

Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII de su Reglamento, deberá **inscribir** el presente Acuerdo en la oficina registral correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, debidamente protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana dentro del mismo plazo.

**DÉCIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización de la **Segunda y Última Etapa** del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "**LA GUADALUPANA DE HUEHUETOCA**", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, debiendo su representación cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por los artículos 5.38 fracción X inciso i) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y el artículo 51 párrafo segundo del su Reglamento. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo al Municipio de Huehuetoca, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil quince.

ATENTAMENTE

JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

PERSONA A EMPLAZAR: CLEOTILDE MEJIA MARQUIN.

Que en los autos del expediente 387/2014, JUICIO ORDINARIO CIVIL, "CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA", promovido por RUBEN RAMIREZ GONZALEZ en contra de CLEOTILDE MEJIA MARQUIN; mediante auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince se ordenó la publicación de edictos en los términos siguientes:

Visto el contenido del escrito de cuenta, así como el estado procesal que guarda el sumario, del que se advierte que se ha dado debido cumplimiento a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia, como lo solicita y términos del artículo invocado, EMPLACESE a la demandada CLEOTILDE MEJIA MARQUIN, por medio de EDICTOS que contengan una relación sucinta de la demanda, misma que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, a efecto de que dentro del plazo o de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta.

Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) El cumplimiento de las cláusulas CUARTA y QUINTA del contrato privado de compraventa celebrado por las partes con fecha once de enero del mil novecientos noventa y ocho, respecto del inmueble denominado "EL SALVADOR" o "SIN NOMBRE" ubicado en el pueblo de San Antonio Zomeyucan, Naucalpan de Juárez, Estado de México; B) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de la escritura pública del contrato privado de compraventa a que se ha hecho referencia en el apartado anterior; y C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Se expide para su publicación el uno de junio del año dos mil quince.-Doy fe.-VALIDACION.- Auto que ordena la publicación de edictos, veinticinco de mayo de dos mil quince. Expedidos el uno de junio del año dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EN DERECHO MARIO GERARDO GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.

1496-A1.-30 julio, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En cumplimiento al auto dictado en fecha trece de marzo del dos mil quince, dictado en el expediente número 1011/2004, que se tramite en este Juzgado relativo a la declaración de ausencia, denunciado por JAVIER ADRIÁN, NORMA EUGENIA, VERÓNICA IVONNE de apellidos RUIZ VELÁSQUEZ y GUADALUPE VELÁSQUEZ TREVILLA, quienes manifiestan que Javier Ruiz Estrada en el año del dos mil dos tenía veintisiete años de desaparecido del lugar donde tenía establecido su

domicilio; el mismo contrajo matrimonio civil con la señora GUADALUPE VELÁSQUEZ TREVILLA, con quien procreó a cuatro hijos; el dieciocho de agosto del dos mil seis se dictó sentencia definitiva, declarándose la ausencia del señor JAVIER RUIZ ESTRADA con todas y cada una de sus consecuencias legales que esta declaración de ausencia trae consigo; por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se publica y se anuncia la ausencia del señor JAVIER RUIZ ESTRADA; por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la Población; así como en el Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil quince.- DOY FE.

VALIDACIÓN: DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARACELI MONTOYA CASTILLO.- RÚBRICA.

3419.- 30 julio, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**IRENE CORTES ROMERO.

Se hace saber que RICARDO MÉNDEZ FÉLIX, en el expediente número 58/13, promovió PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO. El actor refiere que: "... Qué con fecha doce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, contrajo matrimonio civil con la señora IRENE CORTES ROMERO, el contrato en cuestión, fue celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal...", "...De nuestras relaciones íntimas maritales procreamos a una hija a quienes pusimos por nombre ALICIA MÉNDEZ CORTES...", "...nuestro último domicilio conyugal lo tuvimos en CALLE AVENIDA MEXICO, NUMERO 89, DE LA COLONIA RAUL ROMERO PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO...", "...Desconozco el domicilio y paradero de la demandada,....", y en razón a que no ha sido posible su localización de la demandada IRENE CORTES ROMERO por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil quince, se ordenó emplazarla a través de edictos y por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo y desahogue la vista, se continuará el juicio en rebeldía, debiendo proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones personales y de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista y Boletín.

NOTIFIQUESE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO RAPSODA, EL CUAL ES DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO, GACETA DEL GOBIERNO Y EL BOLETÍN JUDICIAL, Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DADO EN LA CIUDAD, NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE SECRETARIO DE ACUERDOS.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTISÉIS DE MAYO DE 2015.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIPE RUEDA ALBINO.- RÚBRICA.

3422.- 30 julio, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO FAMILIAR DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

NOTIFICACIÓN: Se le hace saber que en el expediente número JOF. 1450/2014, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por HUMBERTO OJEDA GARCÍA, de su cónyuge MADELIN CASTRO MATOS, en el Juzgado DECIMO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, el Juez del conocimiento dictó el auto que se tuvo por radicado el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce, se ordenó notificar a MADELIN CASTRO MATOS; por medio de edictos en auto de fecha seis de abril del año dos mil quince, haciéndole saber que HUMBERTO OJEDA GARCÍA promovió un Procedimiento Especial de DIVORCIO INCAUSADO de su cónyuge MADELIN CASTRO MATOS.

Relación suscita del escrito inicial de demanda:

1. Que en fecha veintiocho de enero del año dos mil trece, contrajo matrimonio con la señora HUMBERTO OJEDA GARCÍA, bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

2. Durante su matrimonio se procreo una hija de nombre MELISSA OJEDA CASTRO, que a la fecha cuenta con 10 años.

3. De estableció como último domicilio conyugal el ubicado en: Avenida Paseo de las Palomas, número 222-A, Colonia las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, C.P. 52970, Estado de México.

4. Durante nuestro matrimonio adquirimos un bien inmueble a través de un contrato de apertura de crédito simple, con garantía hipotecaria con "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, grupo Financiero Banorte".

5. Los cónyuges no tenemos interés en continuar casados, no existe entendimiento, nos separamos físicamente, desde el día quince de agosto del año dos mil trece, sin embargo la señora MADELIN CASTRO MATOS abandono el inmueble donde fue nuestro último domicilio conyugal y donde vivía con mi menor hija MELISSA OJEDA CASTRO desde el día 07 de octubre del año dos mil catorce, desconociendo su paradero. La señora MADELIN CASTRO MATOS manifestaba reiteradamente que abandonaría el país y se llevaría a su menor hija.

6. La señora MADELIN CASTRO MATOS, no mostro un vínculo emocional con nuestra menor hija durante los últimos 2 años de la vida marital.

7. A continuación describo los gastos alimentarios, respecto a mi menor hija y la señora los acredito con:

Facturas número CFDI 00000455, CFDI 00000661, CFDI 00000880, expedido por el Centro de Educación Integral de Atizapán, S.C. de fechas 28 de Febrero, 31 de Marzo y 30 de Abril del año dos mil catorce, por concepto de inscripción 2014-2015 a nombre de MELISSA OJEDA CASTRO por la cantidad total de \$5,997.00.

Facturas número CFDI 00001907, CFDI 00002120, CFDI 00002414, expedido por el Centro de Educación Integral de Atizapán, S.C. de fechas 09 de Septiembre, 26 de Septiembre y 29 de Octubre del año dos mil catorce, a nombre de MELISSA OJEDA CASTRO por la cantidad total de \$5,997.00, por concepto de colegiatura.

Boucher de los depósitos a la cuenta 21181395014773 de Banco Azteca de los meses de Abril a Agosto a nombre de la señora MADELIN CASTRO MATOS, para compras de alimentos, ropa, zapatos, transportes, etcétera.

Recibos de pago de teléfono del mes de Junio hasta el mes de Noviembre del domicilio que habita mi menor hija MELISSA OJEDA CASTRO y la señora MADELIN CASTRO MATOS. Recibos de pago de luz del mes de Junio, Agosto, Octubre del domicilio que habita mi menor hija MELISSA OJEDA CASTRO y la señora MADELIN CASTRO MATOS

Boucher del crédito hipotecario adquirido con Banco Mercantil del Norte, de fechas 25 de Septiembre, 02, 27, y 31 de Octubre del año dos mil catorce, por un monto mensual de \$10,479.96; y estados de cuenta de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del año dos mil catorce.

Los hechos anteriores les constan a los CC. JOSÉ CARLOS CASTRO RINCÓN con domicilio en calle Tabachines 225 Colonia Villa de las Flores C.P. 557010 en el Municipio de Coacalco de Berriozábal y GABRIELA ALICIA CORONA TENORIO con domicilio en Paseo de la Tenuca #39 B Fraccionamiento El Encanto C.P. 54719 en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

MEDIDAS PROVISIONALES

Con la finalidad de fundamentar la anterior solicitud se solicita a su Señoría tome en cuenta lo siguiente:

Medidas precautorias en el divorcio, Artículo 4.95.

a) Solicito su Señoría decrete como medida provisional y en su momento definitiva a mi favor la patria potestad de mi menor hija.

"La patria potestad en caso de separación de la pareja que la ejerce, Artículo 4.205.

b) La guarda y custodia provisional de mi menor hija, el tiempo que dure el procedimiento.

Medidas precautorias en el divorcio, Artículo 4.95

Toda vez que la señora MADELIN CASTRO MATOS me ha amenazado con salir de país y llevarse a mi hija, solicito dicte todas las medidas provisionales que considere necesarias, a efecto de evitar que la demandada sustraiga sin mi consentimiento a mi menor hija del país.

PROYECTO DE CONVENIO:

PRIMERA.- El C. HUMBERTO OJEDA GARCÍA conserva la guarda y custodia de la menor MELISSA OJEDA CASTRO, durante el procedimiento y después de concluirlo.

SEGUNDO.- La casa servirá de habitación para el C. HUMBERTO OJEDA GARCÍA, así como a nuestra menor hija MELISSA OJEDA CASTRO, será la ubicada en Avenida Paseo de las Palomas, número 222-A, Colonia las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, C.P. 52970, Estado de México, después de concluido el procedimiento. Comprometiéndome a notificar cualquier cambio de domicilio.

TERCERA.- La C. MEDELIN CASTRO MATOS realizara depósito bancario en la cuenta 0818759860 de Banco Banorte a nombre HUMBERTO OJEDA GARCÍA, por concepto de pensión alimenticia ordinaria la cantidad de \$10,000.00, en depósitos quincenales por la cantidad de \$5,000.00 cantidad que cubrirá a favor de su menor hija MELISSA OJEDA CASTRO, que incrementara anualmente conforme al índice Nacional de Precios al Consumidor.

CUARTA.- La forma en que la señora MEDELIN CASTRO MATOS, garantizara los alimentos será mediante fianza que contrate ante Institución Legalmente Constituida y que comprenderá dos años de pensión alimenticia.

QUINTA.- El C. HUMBERTO OJEDA GARCÍA realizara el pago por concepto de colegiatura mensual a la cuenta del Centro de Educación Integral de Atizapán, S.C. por la cantidad de \$2737.10 como resultado de los ajustes de cobro hecha por la institución educativa, hasta concluir el nivel primaria de la menor MELISSA OJEDA CASTRO.

SEXTA.- Para la liquidación de la sociedad conyugal el C. HUMBERTO OJEDA GARCÍA seguirá realizando el pago mensual por la cantidad de \$10,479.96, con la obligación que la C. MEDELIN CASTRO MATOS, cumpla con el pago proporcional del 50% que da como resultado \$5,239.98, de acuerdo al monto del contrato de apertura de Crédito Simple.

SÉPTIMA.- Por lo que respecta a la celebración del día de reyes, que mi menor hija MELISSA OJEDA CASTRO, pase el próximo año al lado del suscrito y el siguiente año al lado de la C. MEDELIN CASTRO MATOS, sucesivamente cada año.

OCTAVA.-En las vacaciones de Semana Santa, que mi menor hija MELISSA OJEDA CASTRO, pase la primera semana al lado del suscrito y la segunda semana al lado de la C. MEDELIN CASTRO MATOS, y al año siguiente a la inversa y así sucesivamente.

NOVENA.-Por lo que respecta al festejo del día de la madre mi menor hija MELISSA OJEDA CASTRO lo pasara con la señora C. MEDELIN CASTRO MATOS.

DECIMA.-Por lo que respecta al día del padre mi menor hija MELISSA OJEDA CASTRO, lo pasara al lado del suscrito.

DÉCIMA PRIMERO.- Por lo que hace al cumpleaños de MELISSA OJEDA CASTRO lo pasara al lado del suscrito y al siguiente año lo pasara con C. MADELIN CASTRO MATOS, y al año siguiente a la inversa y así sucesivamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Por lo que respecta a las vacaciones de verano, meses de Julio y Agosto, pase la mitad de las vacaciones al lado del suscrito y la otra mitad al lado de la C. MADELIN CASTRO MATOS, y al año siguiente a la inversa y así sucesivamente.

DÉCIMA TERCERA.- Por lo que respectan a las vacaciones de fin de año, que mi menor hija MELISSA OJEDA CASTRO, pase la fecha de 24 de Diciembre al lado del suscrito y la fecha 31 de Diciembre al lado de la C. MADELIN CASTRO MATOS, y al año siguiente a la inversa y así sucesivamente.

El Juez Décimo Segundo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diez de junio del dos mil quince, ordenó emplazar a la cónyuge citada MADELIN CASTRO MATOS, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial, haciéndose saber al cónyuge citado que deberá presentarse a desahogar la vista dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fijarse además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por el todos el tiempo de la notificación, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que lo represente se seguirá el procedimiento en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado exhibidas por la parte actora.

SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.

Se validan los presentes EDICTOS en cumplimiento al auto de fecha diez de junio del dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.- RÚBRICA.

3173.- 6, 30 julio y 10 agosto.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SRIA. "B".

EXP. 360/2014.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO VIA DE APREMIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE MORALES RODRIGUEZ JOSE IGNACIO Y HERNANDEZ MORALES PATRICIA LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA POR AUTOS DE FECHA PRIMERO DE JUNIO Y SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO ORDENO SEÑALAR PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL

DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO RESPECTO: AL INMUEBLE CONSISTENTE EN LA "VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO 28, DE LA CALLE AQUILES SERDAN, NUMERO OFICIAL 4, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 3, DE LA MANZANA NUMERO DIECIOCHO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HEROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: SEGUNDA CERRADA DE AQUILES CERDAN, MANZANA 18, LOTE 3, CASA 28, LOS HEROES IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO", Y ES VALOR DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO. ASI COMO EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE COSTUMBRE Y EN EL PERIODICO LA JORNADA.-SE CONVOCAN POSTORES.- MEXICO, D.F., 3 DE JUNIO DEL 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.- RÚBRICA.

3394.-29 julio y 10 agosto.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROMERO Y GUTIERREZ JOSE LUIS, en el expediente 659/2009, la C. Juez Décimo Primera de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó por auto dictado en fecha dos de marzo y veintinueve de mayo de dos mil quince, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, situado en: VIVIENDA DE INTERES SOCIAL TIPO DUPLEX, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAUCES V", UBICADO EN MANZANA XIV, LOTE 53, VIVIENDA "B", MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DIA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE; en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como en el periódico "LA JORNADA", sirve como base para la primera almoneda, siendo la cantidad de \$429,000.00 00/100 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), la que se considera como base para la primera almoneda conforme a lo dispuesto por el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, diligencia que se llevará a cabo en la Secretaría "A" de este Juzgado, en el domicilio ubicado en: NIÑOS HEROES No. 132, TORRE SUR, 6° PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC. Conste.....

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2015.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. BEATRIZ DAVILA GOMEZ.-RÚBRICA.

3397.-29 julio y 10 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

CITACION:

Se le hace saber que en el expediente número JOF-88/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por CESAR HERNANDEZ RUIZ en contra de CELINES SANTIAGO LEBRON, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la solicitud y por auto de veintiuno de abril de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a la señora CELINES SANTIAGO LEBRON en los que se le dará vista con la solicitud, así como de la propuesta de convenio las que insertarán de manera sucinta, haciéndole saber que deberá comparecer a la primera audiencia de avenencia, que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, a la que deberá comparecer debidamente identificada con documento oficial y vigente, asistida de abogado patrono, previéndole para que a más tardar el día de la primera audiencia de avenencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta Ciudad y dentro de la periferia del lugar en que se ubica este Juzgado, apercibida que en caso de no hacerlo, se le harán las subsecuentes mediante lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la ahora demandada, en todas las consecuencias que de hecho y de derecho se produzcan. PROYECTO DE CONVENIO: a).- La designación sobre la guarda y custodia de los hijos menores o incapaces y el domicilio donde vivirán: Manifiesto que durante el matrimonio, no procreamos hijos. b).- El régimen de visita y convivencia respecto del progenitor que no ejercerá la guarda y custodia de los menores, no se conviene al respecto, en virtud de no haber procreado hijos. c).- La designación del cónyuge que seguirá habitando en su caso, el domicilio donde se haga vida en común, respecto de este punto no es necesario convenir, en virtud de que las partes tenemos más de dos años de no vivir juntos y no hacer vida en común. d).- La cantidad que por concepto de alimentos se propone para atender las necesidades de los hijos en su caso del cónyuge a quien deba darse alimentos, la forma, lugar y temporalidad para hacerlo, los elementos que permitan al Juez fijar la pensión propuesta, así como la garantía para asegurar su cumplimiento, ninguno requiere del otro en cuanto a alimentos, dada nuestra mayoría de edad. e).- La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y hasta que se liquide, así como la forma de liquidarla, después de decretado el divorcio, y respecto de la sociedad conyugal, quiero manifestar a su Señoría que durante la unión entre mi esposa y el suscrito no hubo bienes, ya que únicamente durante 17 días hicimos vida en común, en la casa ubicada en calle 5 de Mayo número 05, Colonia Centro, C.P. 50333, en la comunidad del Agostadero, Municipio de Acambay, de Ruiz Castañeda, Estado de México, siendo propiedad de mi madre de nombre IRENE RUIZ GONZALEZ, de tal manera que no existen bienes que sean susceptibles de repartirse en la sociedad. f).- Tratándose del régimen de separación de bienes, la forma de repartir los bienes adquiridos durante el matrimonio, en los términos previstos por el artículo 4.46 del Código Civil del Estado, en virtud de que el patrimonio económico se estableció en la modalidad de sociedad conyugal, no se realiza liquidación de bienes en este apartado. Se dejan a disposición de CELINES SANTIAGO LEBRON, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación 21 de abril de 2015.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.-Rúbrica.

3418.-30 julio, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de HERNANDEZ CASIQUE NORMA YESSICA, con número de expediente 1110/2009, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dicto proveído de fecha, México, Distrito Federal, a dieciocho de junio de dos mil quince, en el que se ordenó el presente edicto que es del tenor siguiente: Dada nueva cuenta con los presentes autos y a efecto de no retrasar más el procedimiento, se procede a dictar auto de remate en base a la copia simple del instrumento 698 que obra a fojas 14 a 30 de autos, y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 486 y 566 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que se ha corroborado que el bien descrito en el certificado de libertad de gravámenes y en el avalúo, los cuales se encuentran vigentes al día de la fecha, coinciden con el descrito en el documento base de la acción, en consecuencia por corresponder al estado de los autos y conforme a la agenda que se maneja en este Juzgado, se señala como fecha de audiencia de remate en primera almoneda, las once horas del día veinte de agosto de dos mil quince. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio; identificado como la vivienda identificada como unidad "BA" marcada con el número oficial dieciséis, del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Arandilla", y el uno punto quinientos ochenta y ocho de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual está construida que es el lote once, de la manzana siete, del conjunto urbano "Urbi Villa del Rey", ubicado en San Miguel de los Jagüeyes, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, asimismo su correspondiente cajón de estacionamiento identificado con la misma nomenclatura que la unidad habitacional, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del valor del avalúo que es de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Huehuetoca, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, en los estrados del Juzgado y en los lugares de costumbre que considere pertinentes, conforme a la Legislación de dicha entidad, a efecto de dar publicidad al remate, facultando al C. Juez exhortado para acordar promociones que ante el se presenten, ello tendiente a la diligenciación del exhorto que se ordena girar, ..., quedando a disposición de la parte actora el exhorto, oficios y edictos, para su diligenciación, se previene a la parte actora para que a más tardar el día de la fecha de audiencia exhiba el certificado de libertad de gravámenes actualizado.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Leticia Medina Torrentera, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación en el por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 18 de junio del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete.-Rúbrica.

3392.-29 julio y 10 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 1387/2011.

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SALVADOR VILLA RUEDA y ELIZABETH CARDENAS ANAYA, expediente 1387/2011, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de Primera Instancia en el Distrito Federal, ordena en auto de fecha veintisiete de mayo dos mil quince. "... lo que en su parte conducente dice; "... se señalan las diez horas del día veinte de agosto del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo de prepararse la misma como está ordenado en auto de fecha trece de abril del año en curso..." "... se manda a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en manzana 17, lote 2, vivienda departamento 301, edificio B-3B, sección H-72/82, Colonia Bosques de la Hacienda, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 57.0 M2, convóquense postores por medio de edictos, sirve de base para el remate la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido..."-México, D.F., a 5 de junio del 2015.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rocío Angelina Calvo Ochoa.-Rúbrica.

3398.-29 julio y 10 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 1039/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de junio del año en curso, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de VICTOR HUGO LAGUNAS LECHUGA. La C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN HIPOTECADO, respecto de la CASA MARCADA CON EL NÚMERO VEINTIUNO DE LA CALLE PLANTA NOVILLO, (CATASTRALMENTE IDENTIFICADA COMO CASA MARCADA CON EL NÚMERO VEINTISIETE DE LA AVENIDA SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES) Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA O SEA EL LOTE NÚMERO VEINTISIETE DE LA MANZANA TRES, DEL CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO "LOS ARCOS" UBICADO EN EL PUEBLO DE LA LOMA, COLONIA ELECTRA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para

el precio del remate la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil, ubicado en Avenida Niños Héroes, número 132, Torre Sur, noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.- México, D.F. a 08 de junio del 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ROBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

3393.- 29 julio y 10 agosto.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 876/2013.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ROSALINDA GRICELDA Y PEDRO HERNÁNDEZ CERÓN, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil mediante auto de fecha diez de noviembre del dos mil catorce ordenó "... se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL TIPO DUPLEX SUJETA A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS SAUCES IV", UBICADO EN NUMERO INTERIOR B, MANZANA 20, LOTE 3, VIVIENDA B, COLONIA LOS SAUCES IV DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, cuyo precio de avalúo proporcionado por perito en la materia, es la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo ..."-----

PARTE CONDUCENTE DEL AUTO DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.- "se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda en el presente juicio, la que se deberá preparara como se encuentra ordenado en auto de fecha diez de noviembre del año dos mil catorce,"

PARA SU PUBLICACIÓN POR LAS PUBLICACIONES POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL, LIC. DANIEL QUEZADA GUZMAN.- RÚBRICA.

3395.- 29 julio y 10 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**EXPEDIENTE NUMERO: 176/2015.
SEGUNDA SECRETARIA.

ANGELA ARELLANO ESCOBAR, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "Inmatriculación", respecto del inmueble denominado "Cacaxtla", ubicado en cerrada 20 de Noviembre sin número, Comunidad de Santiago Chimalpa, Municipio Chiautla, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.50 metros y linda con cerrada 20 de Noviembre; al sur: 10.00 metros y linda con José Arellano; al oriente: 19.00 metros y linda con José Arellano; al poniente: en dos líneas iniciando de norte a sur la primera 13.00 metros y linda con Petra Elena Arellano Zacate, haciendo un ancón de 2.90 metros para seguir con la segunda línea de 6.00 metros y linda con Petra Elena Arellano Zacate, y que sumando las dos líneas da un total de 19.00 metros, teniendo una superficie total de 242.25 metros cuadrados. Relativo a la compraventa celebrada con J. CONCEPCION ARELLANO ESCOBAR, en fecha 10 de octubre del año 2000.-

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, el día treinta y uno de julio del año dos mil quince.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Germán Juárez Flores.- Rúbrica.

3517.- 5 y 10 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, Estado de México, hace constar que en el expediente marcado con el número P.I 597/2015, promovido por HUGO FACUNDO POBLETTE POBLETTE, promoviendo en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, del inmueble ubicado EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE SIN NUMERO, ESQUINA SALIDA AL AJUSCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE XALATLACO, MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 83.05 metros y colinda con AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, al SUR: 30.50 metros y colinda con salida al Ajusco, al SUR 26.00 metros y colinda con salida al Ajusco, al oriente 75.71 metros colindado con el señor BALDOMERO JUÁREZ ESPINOZA al PONIENTE 14.40 metros y colinda con el señor JORGE CAMACHO JUÁREZ, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 2,471.00 metros cuadrados, se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Con el escrito y anexos de cuenta se tiene por presentada por HUGO FACUNDO POBLETTE POBLETTE, promoviendo en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio del inmueble que refiere en el que se provee, por los motivos y razones que hace valer, por lo tanto, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA Y DÉSE AVISO DE SU INICIO AL SUPERIOR JERÁRQUICO. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.23 y 3.26 del Código Adjetivo de la Materia, SE ADMITE la solicitud en la vía y forma propuesta; y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial a que alude el numeral 3.21 del Código en cita, publíquese los edictos correspondientes, con los datos necesarios de la solicitud, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta

Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley; mismos que se expiden a los treinta y un días del mes de julio del dos mil quince. Emite; Secretario Licenciada Gabriela García Pérez.- DOY FE.-

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación; ocho de julio del año dos mil quince.- Secretario: Licenciada Gabriela García Pérez.- Rúbrica.

3513.- 5 y 10 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 361/11.

En cumplimiento a los autos de fechas diecinueve junio, veinte y diecinueve de mayo del dos mil quince, dictado del Juicio Especial Hipotecario promovido BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. en contra de ACOSTA MARIANO MARGARITA, con fundamento en los artículos 568, 570 y 573, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó sacar en pública subasta en primera almoneda el inmueble ubicado en: la vivienda 1, lote 16, de la manzana 32, de la calle Jardines de Aranjuez, del Conjunto Urbano Habitacional de Intereses social progresivo, denominado "Los Héroes de Tecámac II", Sección Jardines, Tecámac, Estado de México, y para tal efecto se señalan las once horas del día veinte de agosto del año en curso, debiéndose de anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico El Diario Imagen, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo de depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 29 de junio del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

3396.-29 julio y 10 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

LUCIANO ÁLVARO VIVEROS NAVARRETE, por su propio derecho, bajo el expediente número 713/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de un inmueble de común repartimiento, ubicado en calle Venustiano Carranza sin número, Barrio de San Lorenzo, San Juan Zitlaltepec, Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.60 Metros con Silverio Viveros Navarrete; AL SUR: 19.60 Metros con Mario Viveros Navarrete, actualmente Alberto Viveros Navarrete; AL ORIENTE: 9.00 Metros con Esteban Viveros Navarrete, actualmente Jerónimo Gerardo Viveros Ramos; y AL PONIENTE: 9.00 Metros con calle Venustiano Carranza; con superficie total aproximada de 176.40 Metros Cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial

GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: nueve (09) de julio del dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

1580-A1.- 5 y 10 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 263/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARLEN RAMIREZ MARIN, obra el de fecha dos de diciembre del dos mil catorce, en el que se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de INFORMACIÓN DE DOMINIO, por dos veces con intervalos de dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que MARLEN RAMIREZ MARIN, manifiesta ser legítima poseedora de la fracción del inmueble denominado CAÑADA LAS CARRETAS, ubicado en CALLE DEL OCOTE SIN NÚMERO, COLONIA PALMA, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 53.30 metros colinda con Cristina Delgado Herrera, AL SUR en 35.05 metros colinda con Canalito del Agua Rodada, AL SURPONIENTE en 30.00 metros colinda con Crisanta Delgado Herrera, AL ORIENTE en 31.25 metros colinda con Calle del Ocote, y AL PONIENTE en 11.60 metros colinda con Canal de Agua Rodada, con una superficie de 1352.43 METROS CUADRADOS (mil trescientos cincuenta y dos punto cuarenta y tres metros cuadrados); inmueble que fue adquirido por contrato privado de compra venta con la Señora CRISANTA DELGADO HERRERA en fecha diez de mayo del dos mil ocho, tributando actualmente bajo el número de clave catastral 0960109830000000 en el Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble, haciendo actos de dominio y poseyéndolo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña.

Se expide para su publicación a los trece días del mes de enero del dos mil quince.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 02 de diciembre de 2014.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Estrada Martínez.- Rúbrica.

3501.- 5 y 10 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GILBERTO FRAGOSO HERNANDEZ, demanda a NEIF SALVADOR MORALES bajo el expediente 635/2008, el JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL EN PRIMERA INSTANCIA DEL

DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que se lleve a cabo la VENTA JUDICIAL EN CUARTA ALMONEDA, del bien inmueble materia de este asunto ubicado en; PRIVADA DE "ABAY" DEPARTAMENTO DOSCIENTOS SEIS DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL, TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL CID", MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, cuyos datos registrales son: folio real 00118788, siendo postura legal la cantidad que resulta después de haberse realizado la reducción del diez por ciento de la cantidad establecida como postura legal de la tercer almoneda y que es \$305,053.497 (TRESCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON 497/100 M.N.); por lo cual, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por TRES VECES, dentro de nueve días en el Boletín Judicial, la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Tribunal, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.-EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A SEIS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.-Anexar publicación en el periódico.

VALIDACION: EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

3405.-29, 31 julio y 10 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 570/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por CARLOS ESPINOZA ROJAS, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble denominado PARAJE "EL PANTEON" y/o "EL ARENAL" ubicado en el poblado de Santiaguito Coaxustenco, Tenango del Valle, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.70 metros colinda con MARGARITO CONSTANTINO (HOY CUITLAHUAC CAMACHO), AL SUR: 27.00 Y 2.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO UTIL A RIO SANTIAGUITO Y ALBERTO GONZALEZ (HOY CUITLAHUAC CAMACHO), AL ORIENTE: 69.50 Y 42.00 METROS COLINDA CON ROBERTO GONZALEZ (HOY CUITLAHUAC CAMACHO) Y JOSE GARCIA (HOY CUITLAHUAC CAMACHO), AL PONIENTE: 69.50 Y 59.30 METROS Y COLINDA CON CARRETERA TOLUCA-TENANGO Y ENCARNACION PARRA (HOY CUITLAHUAC CAMACHO). Con una superficie aproximada 3,408.00 metros cuadrados, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil quince.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRAN.-RÚBRICA.

3516.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

EDGAR CRUZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 733/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Aldama sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.30 Metros con el C. José Méndez Ríos; AL SUR: 24.60 Metros con calle Victoria; AL ORIENTE: 20.35 Metros con el C. Marcelo Cruz Villegas; y AL PONIENTE: En dos líneas; la primera de 18.70 Metros con calle Aldama; la segunda de 2.60 Metros con calle Aldama; con superficie total aproximada de 561.00 Metros Cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de julio del dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

1575-A1.- 5 y 10 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

JUANA ARANA RODRIGUEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 651/2015, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, sobre el lote de terreno ubicado en; Avenida Tlaloc sin número, en la Colonia Axotlán, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.10 metros, lindando con el señor Marcos Velázquez Arana; al sur: 12.10 metros, lindando con Avenida Tlaloc; al oriente: 36.50 metros, lindando con Javier Arana Terrazas; y al poniente: 30.40 metros, lindando con Marisa Zavala Noriega. Con una superficie de 405.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico local de mayor circulación diaria.

Pronunciado en Cuautitlán Izcalli Estado de México a siete de julio del dos mil quince.- Doy fe.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta de junio de dos mil quince, firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez, Secretario Judicial.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.- Rúbrica.

3494.- 5 y 10 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

EXPEDIENTE 105363/95/2014, GUADALUPE LOPEZ SANTIAGO, promueve Inmatriculación Administrativa de un

predio denominado "Sin Denominación", ubicado en calle Morelos en el pueblo de San Pedro Pozohuacan, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: superficie de 300.00 metros 2, al norte: 14.08 metros linda con cerrada Morelos; al sur: 8.58 metros linda con propiedad privada; al oriente: 26.60 metros linda con Silvia López Santiago; al poniente: 27.00 metros linda con propiedad privada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 13 de julio 2015.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.- Rúbrica.

3511.- 5, 10 y 13 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 109/109/2014, La C. CONCEPCION GARCIA SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno urbano de los llamados propios del Ayuntamiento, ubicado en el Barrio de Ecattitlán, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 17.22 METROS COLINDA CON C. GUADALUPE GEORGINA LOZA GARCÍA, AL SUR.- EN 17.70 METROS COLINDA CON REYES JUAREZ SANTOS, AL ORIENTE.- EN 9.50 METROS COLINDA CON CALLE NOGALES ESQ. VICENTE GUERRERO, AL PONIENTE.- EN 9.50 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. Con una superficie aproximada de: 165.87 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, México, a 08 de julio de 2015.-ACORDÓ REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

3522.-5, 10 y 13 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 93778/004/2015, La C. ERICKA BECERRA CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle 1ra. de la Mora No. 27 (Colonia Rancho de Mora), perteneciente a Santa María Tonanitla, Municipio de Jaltenco, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 28.50 METROS COLINDA CON CALLE 1RA. DE LA MORA, AL SUR.- EN 28.50 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE.- EN 21.00 METROS COLINDA CON LOTE # 26, AL PONIENTE.- EN 21.00 METROS COLINDA CON LOTE # 30. Con una superficie aproximada de: 599.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, México, a 08 de julio de 2015.-ACORDÓ REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

3522.-5, 10 y 13 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 93777/005/2015, El C. GUILLERMO REYES MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio conocido con el nombre de lote No. 12, MZ. No. 04, Colonia Los Aguiluchos, Secc. Remanente de Ampliación Aguiluchos (lotes 3 y 4 de la Hda. de Sta. Inés), ubicado en el Municipio de Nextlalpan, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NOROESTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 13, AL NORESTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON CALLE GAVILANES, AL SURESTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 11, AL SUROESTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 33. Con una superficie aproximada de: 200 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, México, a 08 de julio de 2015.-ACORDÓ REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA. 3522.-5, 10 y 13 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 090/090/2014, La C. MARIANA SILVA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José la Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON GEORGINA ROSAS, AL SUR.- EN 20.00 METROS COLINDA CON DANIEL FABELA SOTO, AL ORIENTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON JACINTO GIL. Con una superficie aproximada de: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, México, a 08 de julio de 2015.-ACORDÓ REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA. 3522.-5, 10 y 13 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 115/115/2014, El C. DAVID ZULOAGA GONZÁLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida González Ortega sin número, manzana 032, lote 21, Barrio Cahualco, en el poblado de San Andrés, Municipio de Jaltenco, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- 18.80 MTS. Y COLINDA CON ISAIAS ZULOAGA FLORES, AL SUR EN TRES LINEAS.- LA PRIMERA DE 9.10 MTS. LA SEGUNDA DE 4.90 MTS. Y LA TERCERA DE 5.00 MTS. Y TODAS COLINDAN CON PRIVADA, AL ORIENTE.- 8.85 MTS. Y COLINDA CON ISRAEL ZULOAGA GONZÁLEZ, AL PONIENTE.- EN 10.40 MTS. Y COLINDA CON AVENIDA GONZÁLEZ ORTEGA. Con una superficie aproximada de: 181.99 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, México, a 08 de julio de 2015.-ACORDÓ REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

3522.-5, 10 y 13 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 015/015/2014, El C. ARTURO GONZALEZ PAJARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la 8va. Privada de González Ortega s/n Mz. 86 Lt. 09, Barrio San Martín, San Andrés Jaltenco, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 06.00 MTS. COLINDA CON BALDOMERO PAYNE ROA, AL SUR.- EN 06.00 MTS. COLINDA CON 8va. PRIVADA DE GONZALEZ ORTEGA, AL ORIENTE.- EN 17.60 METROS COLINDA CON JUANA PAJARO FLORES, AL PONIENTE.- EN 17.60 METROS COLINDA CON BLANCA DELIA LEMUS JACINTO. Con una superficie aproximada de: 105.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, México, a 08 de julio de 2015.-ACORDÓ REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA. 3522.-5, 10 y 13 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 012/012/2014, La C. ROSA BLANCA MEDINA MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Avenida González Ortega s/n, en el Barrio de Cahualco, conocido con el nombre de "La Tapatía", en San Andrés Jaltenco, Municipio de Jaltenco, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- 37.79 METROS COLINDA CON LA SRA. BLANCA ESTELA ARCINIEGA ALTAMIRANO, AL SUR.- 30.17 METROS COLINDA CON EL SR. BALDOMERO PAYNE ROA, AL ORIENTE.- 9.42 METROS COLINDA CON LA AV. GONZALES ORTEGA, AL PONIENTE.- 1.75 METROS COLINDA CON EL SR. BALDOMERO PAYNE ROA, AL SUROESTE.- 11.05 METROS COLINDA CON EL SR. BALDOMERO PAYNE ROA. Con una superficie aproximada de: 327 M².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, México, a 08 de julio de 2015.-ACORDÓ REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA. 3522.-5, 10 y 13 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 119/119/2014, El C. DAVID ALBERTO GARCIA TAMAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en callejón s/nombre y s/n, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 18.00 METROS COLINDA CON RITA GARCÍA MORENO, AL SUR.- EN 18.00 METROS COLINDA CON CLAUDIA MARINA GARCIA MORENO, AL ORIENTE.- EN 25.68 METROS COLINDA CON RITA RAQUEL SALGADO TENORIO, AL PONIENTE.- EN 25.68 METROS COLINDA CON CALLEJÓN SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de: 462.24.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, México, a 08 de julio de 2015.-ACORDÓ REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

3522.-5, 10 y 13 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 234874/68/2015 EL C. MANUEL COLIN PEREZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO MINAXCO O COMUNIDAD, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE 37.90 METROS Y LINDA CON CAMINO PUBLICO; AL SUR 39.20 METROS Y LINDA CON CAMINO PUBLICO; AL ORIENTE 126.85 METROS Y LINDA CON GENOVEVA VIQUEZ, ACTUALMENTE GERARDO URRUTIA RODRIGUEZ; AL PONIENTE 126.15 METROS Y LINDA CON MARIA RIVERO DE JIMENEZ, ACTUALMENTE LUIS RAFAEL MEJIA PACHECO. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 4,876.57 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CUAUTITLÁN MÉXICO A 15 DE JULIO DEL 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MÉXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

1515-A1.- 31 julio, 5 y 10 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 115503/35/2015, SAMARIA ARGUELLO ARREOLA, promueve Inmatriculación Administrativa de un predio denominado "Chabacano" ubicado en el Municipio y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: con una superficie de 503.68 M2. al norte: 32.00 metros y colinda con Isidro Luna Sánchez; al sur: 32.00 metros colinda con Enrique Aureliano Nuevo Luna; al oriente: 15.74 metros colinda con calle privada; al poniente: 15.74 metros y colinda con calle privada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 07 de julio del 2015.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.- Rúbrica.

3514.- 5, 10 y 13 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 117050/36/2015, PLACIDO ESCAMILLA CASTAÑEDA, promueve Inmatriculación Administrativa de un predio denominado "El Tecpan" ubicado en el Municipio de Nopaltepec, y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: con superficie de 123.00 Mts.2. al norte: 15.40 metros linda con Calixto Rodríguez León; al sur: 15.40 metros linda con Calixto Rodríguez León; al oriente: 8.00 metros linda con Calixto Rodríguez León; al poniente: 8.00 metros linda con calle Alfredo del Mazo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 16 de julio del 2015.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.- Rúbrica.

3515.- 5, 10 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NUMERO 31,952 DEL 10 DE JULIO DEL AÑO 2015, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FELIX RODRIGUEZ SEVILLA, COMPARECIENDO SU CONYUGE SUPERSTITE SEÑORA LEONOR LUCINA ROMERO CHAVARRIA Y LOS UNICOS HIJOS DEL AUTOR DE LA SUCESION SEÑORES FELIX RODRIGUEZ ROMERO, MARIA DEL CARMEN CONCEPCION RODRIGUEZ ROMERO, MARIA GLORIA RODRIGUEZ ROMERO, EDITH LUCINA RODRIGUEZ ROMERO Y ELSA RODRIGUEZ ROMERO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE NO EXISTIR DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., JULIO 27 DEL 2015.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 58
DEL ESTADO DE MEXICO.

1502-A1.-30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 61,542 Volumen 1,712 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha ocho de julio del año dos mil quince, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSÉ MIRANDA MIRANDA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

JULIO 13, de 2015.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

3411.-30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura 999 extendida el 8 de julio de 2015, ante mí, don VICENTE LADISLAO REA PEDROZA, en su carácter de Cónyuge Supérstite y doña LAURA REA BOUCHAN, en su carácter de hija, se declararon únicos y universales herederos en la sucesión legítima a bienes de doña ELVA BOUCHAN CONTRERAS, aceptaron la herencia, reconociéndose recíprocamente los derechos hereditarios que respectivamente les corresponden en la citada sucesión, designando albacea a la expresada doña LAURA REA BOUCHAN, quien aceptó el cargo que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Ixtapaluca, Estado de México, a 27 de julio de 2015.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.- RÚBRICA.
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

467-B1.- 30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 61,788, del volumen 1,408, de fecha 02 de julio de 2015, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SEÑOR RAÚL GUERRERO RAMOS a solicitud de los señores EMELIA RAMOS (quien también acostumbra utilizar los nombres de AMELIA RAMOS y AMELIA RAMOS ESPINOZA) y MARIO GUERRERO GUIJOSA, en su carácter de ascendientes en primer grado en línea recta y en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y del acta de nacimiento con las que acreditan su entroncamiento respectivamente con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 06 de julio de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.
1487-A1.-30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura otorgada ante mí, número 43,119, de fecha 22 de Julio del 2015, se hizo constar en los términos de lo dispuesto por los artículos cuatro punto setenta y siete, cuatro punto setenta y ocho y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México: El INICIO de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA a BIENES** de la señora **BLANCA MARGARITA ESPINOZA ZARCO**, también conocida como **BLANCA MARGARITA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZARCO**, **BLANCA MARGARITA ESPINOSA ZARCO**, **BLANCA ESPINOSA ZARCO**, **BLANCA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZARCO**, **BLANCA ESPINOSA**, **BLANCA ESPINOZA DE V**, **BLANCA ESPINOZA ZARCO** y **BLANCA ESPINOZA DE LOS MONTEROS**, el **RECONOCIMIENTO de DERECHOS HEREDITARIOS**, la **ACEPTACIÓN de HERENCIA** y el **REPUDIO y ACEPTACIÓN al CARGO de ALBACEA** que otorgaron los señores **JESÚS FERNANDO VARGAS ESPINOSA**, **BLANCA VIRGINIA VARGAS ESPINOSA**, **JUANA MARCELA VARGAS ESPINOZA**, **VERONICA VARGAS ESPINOZA**, **ADRIAN VARGAS ESPINOZA**, **ORLANDO VARGAS ESPINOZA**, **JUAN SALVADOR VARGAS ESPINOZA DE LOS MONTEROS**, también conocido como **JUAN SALVADOR VARGAS ESPINOZA** y **MÓNICA VARGAS ESPINOSA**, en la que la propia señora **BLANCA VIRGINIA VARGAS ESPINOSA**, aceptó el cargo de Albacea y manifestó que procedería a la formación del inventario de los bienes sucesorios, por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.- **DOY FE.**

Naucalpan de Juárez, Méx., a 22 de Julio del 2015.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces de SIETE en SIETE días.
1498-A1.- 30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO, Titular de la notaría número ciento cincuenta y nueve del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Huixquilucan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 4,811, volumen 101, de fecha 15 de junio del año 2015, otorgada ante mí fe, se llevó a cabo la **RADICACIÓN de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA LEONOR DONIZ GUTIERREZ, (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE LEONOR DONIZ GUTIERREZ, LEONOR DONIZ DE PAREDES, LEONOR DONIZ VIUDA DE PAREDES, MARIA LEONOR DONIZ DE PAREDES Y MARIA LEONOR DONIZ VIUDA DE PAREDES)**, que otorgaron los señores **SERGIO PAREDES DONIZ, (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE SERGIO PAREDES DONIS), HILDA PAREDES DONIZ, (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE HILDA PAREDES DONIS) y FRANCISCO JORGE PAREDES DONIZ, (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE FRANCISCO JORGE PAREDES)**, en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión, manifestando su conformidad en que la presente sucesión sea tramitada notarialmente.

Así mismo los señores **SERGIO PAREDES DONIZ, (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE SERGIO PAREDES DONIS), HILDA PAREDES DONIZ, (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE HILDA PAREDES DONIS) y FRANCISCO JORGE PAREDES DONIZ, (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE FRANCISCO JORGE PAREDES)**, me exhibieron copia certificada del acta de defunción de la señora **MARIA LEONOR DONIZ GUTIERREZ, (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE LEONOR DONIZ GUTIERREZ, LEONOR DONIZ DE PAREDES, LEONOR DONIZ VIUDA DE PAREDES, MARIA LEONOR DONIZ DE PAREDES Y MARIA LEONOR DONIZ VIUDA DE PAREDES)** y de las actas de nacimiento respectivamente, con lo que me acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Huixquilucan, Estado de México, a 14 de junio del 2015.

LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO.- RÚBRICA.
NOTARIA 159 DEL ESTADO DE MÉXICO Y
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2 Publicaciones de 7 en 7 días.
1503-A1.- 30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura pública número 33829, de fecha 13 de Julio del 2015, las señoras **MARTHA PATRICIA SANCHEZ ROSAS y MARIA DEL CARMEN EVARISTA SANCHEZ ROSAS** en su carácter de Herederas iniciaron el procedimiento Sucesorio Intestamentario, a bienes del señor **JUAN CARLOS SANCHEZ AVILEZ**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Nicolás Romero, Edo. Méx. A 16 de julio del año 2015.

LIC. MARIA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO, No. 91.

1490-A1.-30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura otorgada ante mí, número 43,110, de fecha 15 de Julio del 2015, se hizo constar: La **TRAMITACIÓN** de la **SUCESIÓN INTESAMENTARIA** del señor **HÉCTOR HURTADO ROMÁN**, conocido también como **HÉCTOR SANTOS HURTADO ROMÁN**, que otorgaron los señores **MARÍA CORAZÓN PEÑA ARCOS**, (conocida también como **FRANCISCA CATARINA MA. CORAZÓN PEÑA ARCOS**, **FRANCISCA CATARINA MARÍA CORAZÓN PEÑA ARCOS** y **FRANCISCA CATALINA PEÑA ARCOS**), **HÉCTOR HURTADO PEÑA**, **OSCAR EDUARDO HURTADO PEÑA**, **MARÍA CORAZÓN HURTADO PEÑA** y **ARTURO HURTADO PEÑA**, en su carácter de presuntos, únicos y universales herederos de la mencionada Sucesión, quedando enterados de que se recabarán del **ARCHIVO JUDICIAL GENERAL**, del **ARCHIVO GENERAL de NOTARÍAS**, ambos del **ESTADO de MÉXICO** y del **INSTITUTO de la FUNCIÓN REGISTRAL** del mismo **ESTADO**, los informes sobre la existencia de algún testamento, así como de que en su oportunidad se tomará la declaración de dos testigos idóneos, quienes declararán bajo protesta de decir verdad que los referidos señores **MARÍA CORAZÓN PEÑA ARCOS**, (conocida también como **FRANCISCA CATARINA MA. CORAZÓN PEÑA ARCOS**, **FRANCISCA CATARINA MARÍA CORAZÓN PEÑA ARCOS** y **FRANCISCA CATALINA PEÑA ARCOS**), **HÉCTOR HURTADO PEÑA**, **OSCAR EDUARDO HURTADO PEÑA**, **MARÍA CORAZÓN HURTADO PEÑA** y **ARTURO HURTADO PEÑA**, son las únicas personas con derecho a heredar, conforme a lo dispuesto en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.- **DOY FE.-**

Naucalpan de Juárez, Méx., a 20 de Julio del 2015.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces de SIETE en SIETE días.

1498-A1.-30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 2,068, volumen 63, de fecha 13 de Julio de 2015, otorgado ante mi fe, se inicio el trámite del procedimiento sucesorio testamentario a bienes de la señora **TAIDE GARZA CHAPA**, también conocida como **TAIDE GARZA CHAPA DE BUENFIL**, mediante el cual el señor **MAURO ALBERTO BUENFIL AREU**, reconoció la validez del testamento, de sus derechos hereditarios y aceptó la herencia instituida a su favor, así como el cargo de **ALBACEA** de la mencionada sucesión, protestando el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que con tal carácter formulara el inventario.

Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., a 13 de Julio del 2015.

CLAUDIA GABRIELA FRANCOZ GARATE.-RÚBRICA.
NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MEXICO.

1493-A1.-30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México. Que por la escritura 112,167, libro 1,477, folio 88 del 09 de JULIO de 2015, se hizo constar ante mi fe, I.- La denuncia de la sucesión intestamentaria de Obdulía Gaytan Santoyo; II.- La información testimonial; III.- El reconocimiento de derechos hereditarios y IV.- Nombramiento y aceptación del cargo de albacea que otorgan Don Sebastián Francisco Álvarez Caballero, Doña Adriana Álvarez Gaytan, Don Francisco Álvarez Gaytan, Don Miguel Ángel Hernández Barajas y Doña Guadalupe Barajas Duran, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del Ordenamiento Legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a los 14 días del mes de JULIO del año 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

466-B1.-30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 1014 extendida el 23 de julio de 2015, se RADICO ante el suscrito notario, la sucesión legítima a bienes de don CANDIDO ORTIZ ZARATE, a solicitud de doña ROSALBA ORTIZ ZARATE, doña FRANCISCA ORTIZ ZARATE, doña IRMA ORTIZ ZARATE y don FRANCISCO ORTIZ ZARATE, en su carácter de hermanos del autor de la referida sucesión, quienes exhibieron al efecto los documentos del Registro Civil con los que se acredita el fallecimiento del primero y el entroncamiento entre dichas personas, manifestando que saben y les consta que el Autor de la citada sucesión, no contrajo matrimonio, no procreó hijos, ni adoptó a persona alguna, y que no conocen de la existencia de otra persona diversa de ellos mismos con derecho a heredar en el mismo grado o en un preferente, en términos del capítulo quinto del título cuarto, libro sexto del Código Civil del Estado de México.

Ixtapaluca, Estado de México, a 23 de julio de 2015.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

467-B1.-30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 61,800, de fecha 03 de julio del 2015, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JULIETA PATRICIA CARRILLO TRUJILLO, a solicitud del señor JORGE ALBERTO CASIR TELLO, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores YONNATAN CASIR CARRILLO y ADA STEFANIE CASIR CARRILLO, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus, todos en su calidad de

presuntos herederos de dicha sucesión, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PARA PUBLICARSE DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS.

Cuautitlán Izcalli, México a 06 de julio del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1488-A1.-30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante Escritura 11,123 (once mil ciento veintitrés), del Volumen 221 (doscientos veintiuno) Ordinario, de fecha diecisiete de Julio del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, SE RADICO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA IRMA GUZMÁN GÓMEZ, EL RECONOCIMIENTO Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, a solicitud del señor VÍCTOR GARCÍA GÓMEZ, quien en este acto comparece con sus testigos los señores ISIDRO ARIZMENDI GUADARRAMA Y GERARDO GUZMÁN OROPEZA.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento de la propia Ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RÚBRICA.
3410.-30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 61,813, del volumen 1,403, de fecha 06 de julio de 2015, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora BLANCA ELVA TREJO RAMOS a solicitud de la señorita BLANCA GABRIELA AGUILAR TREJO y del señor OSVALDO FEDERICO AGUILAR TREJO, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus y en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 07 de julio de 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

1489-A1.- 30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 49,781 fecha 13 de febrero del 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes de doña Blanca Margarita del Monte Echavarri, quien también se ostentaba como Blanca del Monte y como Blanca del Monte de Galván, que otorgaron los señores Jorge Felipe Galván y del Monte, quien también se ostenta como Jorge Felipe Galván del Monte, María Eugenia Galván y Monte, quien también se ostenta como María Eugenia Galván y del Monte, Guillermo Galván y del Monte, quien también se ostenta como Guillermo Galván del Monte, Eduardo Jesús Galván del Monte; Sandra Guadalupe y María Regina, ambas de apellidos Olivares Galván y Juan José y Claudia Ivette, ambos de apellidos Galván Hornedo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 06 de julio de 2015.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.
1483-A1.- 30 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público Número Ochenta y Cinco, del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Huixquilucan, México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 62,200, de fecha 09 de Julio del año 2015, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ REBOLLOSO, también conocida como CARMEN RODRÍGUEZ REBOLLOSO, que otorgo el señor JOAQUÍN MONCADA RODRÍGUEZ, representado en este acto por su Apoderada Legal la señora MARIA DE LOURDES MONCADA RODRÍGUEZ, quien también comparece por su propio derecho, así como los señores MARIA DEL CARMEN, ADRIANA, PEDRO y DAVID OCTAVIO, todos de apellidos MONCADA RODRÍGUEZ, todos en su carácter de descendientes de la autora de la Sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con derecho en la presente sucesión, exhibiendo copias certificadas de sus Actas de Nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, México a 16 de Julio del año 2015.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85 DEL
ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL.

1497-A1.-30 julio y 10 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. ERNESTO MAYA LOPEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 42 Volumen 29, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de Julio de 1962, mediante folio de presentación No. 1080.- Referente AL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CARLOS MUÑOZ DE COTE, EN CARÁCTER DE GERENTE DE "AGUAS Y CONSTRUCCIONES", S.A. PROPIETARIA DEL FRACCIONAMIENTO "SAN CARLOS", DE FECHA 04 DE JULIO DE 1962, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- Respecto al lote 01, manzana 22.- Calle Diagonal Tres.- Con las siguientes medidas y linderos: AL N: 10.00 MTS. CON CALLE DIAG. 3.- AL E: 29.30 MTS. CON LOTE 2.- AL S: 38.20 MTS. CON LOTES 13, 14, 15 Y 16.- AL O: 35.50 MTS. CON PROP PART. .- SUPERFICIE DE: 665.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 08 de julio del, 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1511-A1.- 31 julio, 5 y 10 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

EDICTO

LA C. YOLANDA MEDINA MORA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación No. 1081. INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, de fecha 17 de agosto de 1964, otorgada ante la fe del LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA"**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.- Respecto al lote 11, MANZANA 43 CALLE 10.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NOROESTE: 10.00 MTS. CON CALLE 10.- AL SURESTE: 10.00 MTS. CON CALLE 9.- AL NORESTE: 12.00 MTS. CON AV. CIRCUNVALACION NORTE.- AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 12.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 08 de julio del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1512-A1.-31 julio, 5 y 10 agosto.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 15 DE JULIO DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/993/2015

ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE **MARTHA MURILLO DE DIAZ**, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 521 VOLUMEN 48 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 13 DE JULIO DE 1965 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE NUMERO DOS MANZANA 259, FRACCIONAMIENTO LOMA AL SOL, CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE, EN TRECE METROS DOSCIENTOS VEINTIÚN MILÍMETROS CON CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ,

AL SUR, EN TRECE METROS VEINTE UN CENTÍMETROS CON CIRCUITO HÉROES,

AL ORIENTE: EN ONCE METROS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILÍMETROS CON LOTE NÚMERO TRES T DIECISÉIS METROS CON LOTE NÚMERO VEINTIOCHO,

AL PONIENTE, EN VEINTE METROS CIENTO SESENTA Y UN MILÍMETROS CON LOTE NÚMERO UNO.

SUPERFICIE DE: 311.173 METROS CUADRADOS

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.
(RÚBRICA).**

1516-A1.-31 julio, 5 y 10 agosto.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE JULIO DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/976/2015

ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE SILVIA BONILLA CRUZ, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 161 VOLUMEN 18 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1960 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE 44 Y 45 MANZANA 229, COLONIA CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LOTE 44

AL NORORIENTE, OCHO METROS CON LOTE DIEZ,
AL SURPONIENTE, OCHO METROS CON CALLE LUIS ENRIQUE ERRO
AL SURORIENTE: DIECISÉIS METROS CON LOTE CUARENTA Y TRES
AL NORPONIENTE, DIECISÉIS METROS CON LOTE 45.
SUPERFICIE DE: 128.00 METROS CUADRADOS

LOTE 45

NORORIENTE, EN OCHO METROS CON LOTE NUEVE,
SURPONIENTE, EN OCHO METROS CON CALLE LUIS ENRIQUE ERRO,
SURORIENTE, EN DIECISÉIS METROS CON LOTE CUARENTA Y CUATRO, Y
NORPONIENTE, EN DIECISÉIS METROS CON LOTE CUARENTA Y SEIS
SUPERFICIE DE: 128.00 METROS CUADRADOS

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA).**

1520-A1.-31 julio, 5 y 10 agosto.

**SERVICIOS Y REFACCIONES GONZALEZ ABOITES, S.A. DE C.V.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

ACTIVO	\$0.00
PASIVO	\$0.00
CAPITAL	\$0.00

El presente Balance Final de Liquidación, de la empresa Servicios y Refacciones González Aboites, S.A. de C.V. se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 19 de Junio de 2015

ELOY AURELIO GONZALEZ PEREZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

468-B1.-30 julio, 10 y 20 agosto.

PLASTICOS Y DERIVADOS ARIES, S.A. DE C.V.

PLASTICOS Y DERIVADOS ARIES, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

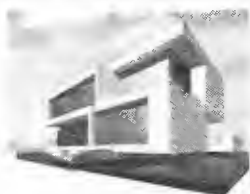
ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de PLASTICOS Y DERIVADOS ARIES, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 22 de Julio de 2015.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

469-B1.-30 julio, 10 y 20 agosto.

**JJ SALVATIERRA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**

JJ SALVATIERRA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.

R.F.C.: JSE060908P9A

BALANCE EN LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO 2015

ACTIVO	
EFFECTIVO EN CAJA	0.00
PASIVO Y CAPITAL	0.00

ESPERANZA LLANO EL CID
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

1519-A1.-31 julio, 10 y 24 agosto.